
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02090-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 3/2026/ALCMAT

ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 11 de diciembre de 2025 por el que se autoriza el matrimonio civil entre DAVID GIL GREGORIO Y M.ª JOSE BELDA ALMENDROS

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre DAVID GIL GREGORIO Y M.ª JOSE BELDA ALMENDROS que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2026, a las 18:00 h. en la concejala MERCEDES GALÍ ALFONSO.

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

ALMASSORA, 12 DE MAYO DE 2026

ALCALDESA, MARIA TORMO CASAÑ